



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA TRABAJADORES DE  
SEGURIDAD IMPERIO LIMITADA  
ANTE EL COVID-19**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
PARA TRABAJADORES DE  
SEGURIDAD IMPERIO LIMITADA  
ANTE EL COVID-19**

10/03/2020

Carrera 27 C No. 71 B – 45 Teléfonos 7424954 – 7424955 – 7424956

[www.seguridadimperio.com](http://www.seguridadimperio.com)

Bogotá D.C.



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA TRABAJADORES DE SEGURIDAD IMPERIO LIMITADA ANTE EL COVID-19

El presente protocolo aplica para todos los trabajadores de Seguridad Imperio limitada independientemente de su tipo de contratación; el mismo recoge lo estipulado por el Ministerio de Salud y protección social en sus circulares: 0017 de 24 de febrero de 2020 y 0018 de 10 de marzo de 2020.

### EL COVID-19 Y SUS SÍNTOMAS

El virus, cuya infección provoca la enfermedad COVID-19, es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se ha detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen con relación, a la enfermedad que produce: COVID-19.

Se trata de una enfermedad respiratoria similar a otras provocadas por virus. Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal. La mayoría de los casos presentan síntomas leves.

En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica, como enfermedades del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.

### TRANSMISIÓN O CONTAGIO DEL CORONAVIRUS

Parece que la transmisión es por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca. Parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de uno o dos metros. Con el conocimiento actual, las personas que no presentan síntomas no transmiten la enfermedad.

### PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19

Las medidas genéricas de protección individual frente a enfermedades respiratorias incluyen:

Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno.

Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.

Usar pañuelos desechables, y tirarlos tras su uso.

Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano (manteniendo una distancia de un metro aproximadamente) con otras personas.

Se evitarán costumbres sociales que puedan facilitar la transmisión de la enfermedad de persona a persona, como, por ejemplo, apretón de manos, besos, etc.

Carrera 27 C No. 71 B – 45 Teléfonos 7424954 – 7424955 – 7424956

[www.seguridadimperio.com](http://www.seguridadimperio.com)

Bogotá D.C.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA TRABAJADORES DE  
SEGURIDAD IMPERIO LIMITADA  
ANTE EL COVID-19**

Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. No hay que tomar precauciones especiales con los animales, ni con los alimentos, para evitar esta infección.

Además de estas medidas se tendrá en cuenta lo siguiente:

No se recomienda viajar a las zonas afectadas a no ser que sea estrictamente necesario.

No se autorizan los viajes a las zonas declaradas de riesgos por el Ministerio de Salud y protección Social.

Se recomienda restringir los viajes internacionales al máximo de forma general, salvo que se impescindible.

Se favorecerán las comunicaciones a distancia (videoconferencias, mail, etc.)

En cuanto al uso de mascarillas;

La población general sana no necesita utilizar mascarillas. Las mascarillas ayudan a prevenir la transmisión del virus si las llevan las personas que están enfermas.

Un uso inadecuado de mascarillas puede contribuir a un desabastecimiento de las mismas, en aquellas situaciones para las que están indicadas.

#### **TRATAMIENTO PARA EL COVID-19**

No existe un tratamiento específico, pero se están empleando algunos antivirales que han demostrado cierta eficacia en estudios recientes. Sí existen muchos tratamientos para el control de sus síntomas por lo que la asistencia profesional mejorará el pronóstico.

Al ser una infección producida por virus, los antibióticos no deben ser usados como un medio de prevención o tratamiento.

### **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN**

#### **TRABAJADORES QUE TENGAN QUE REALIZAR VIAJES A ZONAS DE RIESGO**

Seguridad Imperio Limitada, no autorizará viajes a las zonas declaradas de riesgo por el Ministerio de Salud y Protección Social.

#### **TRABAJADORES PROCEDENTES DE ZONAS DE RIESGO**

Deberán seguir las siguientes pautas:

Contactar telefónicamente las Autoridades Sanitarias a través la línea Salud para Todos 364 9666 en la ciudad de Bogotá informando de los antecedentes de su viaje.

Informar de su regreso al Coordinador de SST de la Empresa.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA TRABAJADORES DE  
SEGURIDAD IMPERIO LIMITADA  
ANTE EL COVID-19**

Si en los 14 días siguientes tras su regreso de una zona de riesgo:

Tiene un buen estado de salud:

Puede continuar con su vida habitual en familia, con amigos y en el ámbito escolar y laboral. Se recomienda observar su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos o sensación de falta de aire.

Si desarrollara síntomas respiratorios (tos, fiebre o sensación de falta de aire):

Deberá permanecer en su residencia habitual y evitar el contacto estrecho con otras personas, manteniendo una distancia superior a 1 m.

Contactar telefónicamente con las Autoridades Sanitarias a la línea Salud para Todos 364 9666 en la ciudad de Bogotá informando de los antecedentes de su viaje y los síntomas que presente para que puedan realizar una valoración.

**TRABAJADOR QUE HA TENIDO CONTACTO CON UN POSIBLE CASO (NO DIAGNOSTICADO)**

Entrarían en este supuesto sospechas de contacto con posibles casos pero que no han sido diagnosticados ni confirmados como COVID-19. En la actualidad no está indicado ningún tipo de protocolo para estas situaciones, más allá de recordar las medidas habituales de higiene indicadas.

**TRABAJADORES QUE HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON UN CASO CONFIRMADO.**

El trabajador o trabajadora debe contactar la línea Salud para Todos 364 9666 en la ciudad de Bogotá para comunicar el hecho. También lo deberá comunicar al Encargado de SST de Seguridad Imperio Limitada.

El COPASST determinará las pautas a seguir. En estas situaciones se seguirán las medidas que determine El Ministerio de Salud y protección Social.

El COPASST de Seguridad Imperio Limitada, valorará cada situación por si procede la adopción de otras medidas complementarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

**CASO CONFIRMADO EN UN TRABAJADOR DE SEGURIDAD IMPERIO LIMITADA.**

Con respecto al Trabajador:

Carrera 27 C No. 71 B – 45 Teléfonos 7424954 – 7424955 – 7424956

[www.seguridadimperio.com](http://www.seguridadimperio.com)

Bogotá D.C.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA TRABAJADORES DE  
SEGURIDAD IMPERIO LIMITADA  
ANTE EL COVID-19**

El trabajador o trabajadora deberá comunicarlo al Coordinador SST de la Empresa. Se seguirán las medidas que determine El Ministerio de Salud y protección Social.

Con respecto al Centro de Trabajo:

Se seguirán las medidas indicadas en el Anexo I de este Protocolo.

**TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES**

Deberá evitarse la exposición a este riesgo de los trabajadores que por sus propias características personales o estado biológico conocido sean especialmente sensibles, entre ellos se incluyen los trabajadores con patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o lactancia natural.

**COMUNICACIÓN AL COPASST DE SEGURIDAD IMPERIO LIMITADA.**

Todas las comunicaciones incluidas en el apartado 2, que vayan dirigidas al Coordinador de SST de Seguridad Imperio Limitada, se realizarán de la siguiente forma:

Por vía telefónica al número: 3115148841

A través del correo electrónico: [proyectos@seguridadimperio.com.co](mailto:proyectos@seguridadimperio.com.co)



**CUADRO RESUMEN ACTUACIONES**

Carrera 27 C No. 71 B – 45 Teléfonos 7424954 – 7424955 – 7424956

[www.seguridadimperio.com](http://www.seguridadimperio.com)

Bogotá D.C.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA TRABAJADORES DE  
SEGURIDAD IMPERIO LIMITADA  
ANTE EL COVID-19**

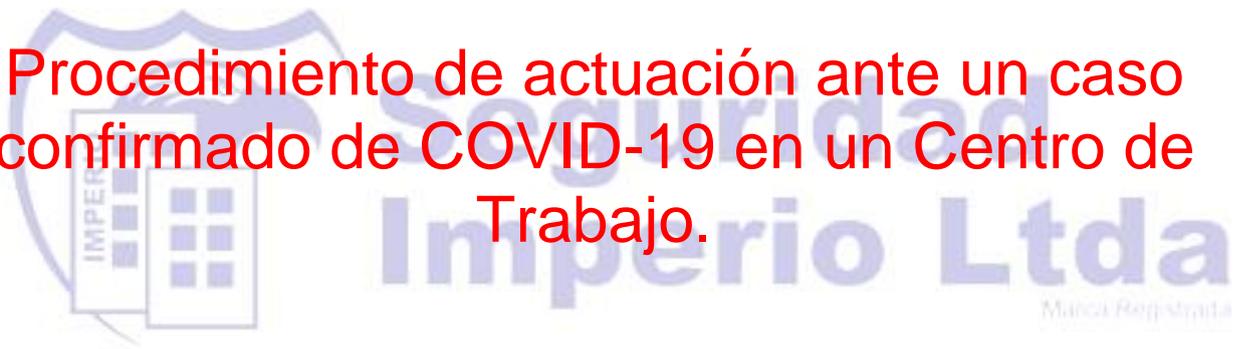
TRABAJADOR PROCEDENTE DE ZONA CALIFICADA COMO DE RIESGO	ASINTOMÁTICO	CONTACTAR línea Salud para Todos 364 9666 VIDA NORMAL, VALORACIÓN COPASST
TRABAJADOR PROCEDENTE DE ZONA CALIFICADA COMO DE RIESGO	SINTOMÁTICO	CONTACTAR línea Salud para Todos 364 9666 COMUNICAR AL COORDINADOR DEL SG-SST VALORACIÓN INDIVIDUAL COPASST
TRABAJADOR CASO CONFIRMADO	ASINTOMÁTICO/SINTOMÁTICO	VALORACIÓN INDIVIDUAL COPASST
TRABAJADOR QUE HA TENIDO CONTACTO CON CASO DIAGNÓSTICADO	ASINTOMÁTICO/SINTOMÁTICO	
TRABAJADOR CONTACTO CON CASO NO DIAGNOSTICADO		NO INDICADO INICIO DE PROTOCOLO



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA TRABAJADORES DE  
SEGURIDAD IMPERIO LIMITADA  
ANTE EL COVID-19**

## **ANEXO I**

**Procedimiento de actuación ante un caso  
confirmado de COVID-19 en un Centro de  
Trabajo.**





**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA TRABAJADORES DE  
SEGURIDAD IMPERIO LIMITADA  
ANTE EL COVID-19**

Procedimiento de actuación ante un caso confirmado de COVID-19 en un Centro de Trabajo de Seguridad Imperio Limitada.

### **DETECCIÓN**

El encargado de SST, comunicará a las distintas áreas afectadas, para conocimiento y comunicación a terceros, si procede.

El COPASST, identificará el grupo de trabajadores que hubiera tenido contacto estrecho con caso confirmado en los últimos 14 días.

El presidente del COPASST contactará línea Salud para Todos 364 9666 en la ciudad de Bogotá:

Será el interlocutor válido de la empresa ante la autoridad sanitaria.  
Conocer las medias previstas, facilitar y recibir información, etc.

### **ACTUACIÓN**

El encargado de SST: propondrá el desalojo provisional del centro de trabajo (total o parcial, dependiendo del tipo de centro y caso concreto) o zona afectada, según proceda.

El COPASST: ordenará el desalojo provisional del centro de trabajo (total o parcial) o zona afectada.

### **SEGUIMIENTO**

El COPASST: Asegurará la desinfección del centro de trabajo donde se presentó el caso positivo y propondrá el regreso al centro de trabajo:

Coordinación con Secretaria de Salud Competente sobre posibles casos de aislamiento o cuarentena.

Comunicación a todas las Áreas afectadas.

El COPASST: ordenará el regreso al centro de trabajo o zona afectada.

Restablecimiento de la actividad laboral.

El COPASST: realizará seguimiento de los trabajadores conforme a lo establecido en el Protocolo de Actuación:

Sintomáticos: contactar con línea Salud para Todos 364 9666 y no acudir a su puesto de trabajo mientras no se confirme el negativo por COVID-19.

Asintomáticos: continuar con su actividad laboral habitual, e insistir en las recomendaciones de higiene para prevenir un posible contagio.

<https://www.seguridadimperio.com.co/covid-19>